

INFORME DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA

PERIODO: enero 1 a junio 30 del 2020

**A la Asamblea General de Representantes de Socios de
Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**

Antecedentes

En mi calidad de Auditor Interno de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**, pongo a su consideración el informe de las actividades ejecutadas de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2020, el cual fue aprobado por la SEPS y el Consejo de Vigilancia; y, conocido por el Consejo de Administración y la Administración.

El avance de cada una de las actividades incorporadas en el Plan de Auditoría Interna del año 2020 fue subido al portal del organismo de control e informado mensualmente al Consejo de Vigilancia.

Responsabilidad de la Administración

El establecimiento de objetivos institucionales, mantenimiento del sistema de control interno, ejecución de las operaciones, transacciones, cumplimiento de la normativa, resoluciones y disposiciones establecidas por la SEPS y Consejos de la Cooperativa, así como la preparación y presentación razonable de los estados financieros y sus notas explicativas, son responsabilidad de la Administración de la Cooperativa.

Responsabilidad del Auditor

En lo aplicable para este informe, según el artículo 230 del Código Monetario Orgánico y Financiero (COMYF) es responsabilidad del Auditor Interno, en lo que es aplicable para este semestre, lo siguiente:

- Verificar que las actividades y procedimientos de la Cooperativa estén de acuerdo con las disposiciones del COMYF, las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los estatutos y los principios de contabilidad dictados por la SEPS y los de general aceptación.
- Vigilar la operación de los sistemas de control interno y el cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control, de la Asamblea General de Representantes de Socios y del Consejo de Administración; y,

Mi responsabilidad consiste en examinar y evaluar estos aspectos, con la extensión necesaria para informar sobre el adecuado funcionamiento de dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. No es responsabilidad de Auditoría Interna el detectar o investigar fraudes, de conformidad con lo establecido en el Manual Orgánico Funcional.

Mi evaluación fue realizada con el exclusivo propósito descrito en el párrafo anterior, examinando lo requerido para el semestre que consta en el artículo 230 del COMYF, por lo que no necesariamente tienen que haberse revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control interno, debido a las

limitaciones inherentes al mismo. Consecuentemente, no expreso una opinión concluyente de que se han alcanzado todos los objetivos sobre el sistema de control interno de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**, tomado en su conjunto.

Alcance

El trabajo desempeñado por Auditoría Interna desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, incluye una descripción de la evaluación a las operaciones administrativas, financieras, operativas, informáticas y de seguridad ejecutadas durante el año. Dicho trabajo cubrió el desarrollo de exámenes especiales, análisis de cuentas, seguimiento de resoluciones y observaciones emitidas por auditoría externa e interna.

Basado en mi examen y evaluación, me pronuncio sobre los siguientes aspectos:

1. Evaluación del Control Interno, aspectos Relativos a Riesgos y Cumplimiento

El Consejo de Administración y la Administración de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**, han dado cumplimiento a las políticas, procedimientos de control interno y evaluación de riesgos, los cuales han permitido asegurar razonablemente la conducción ordenada y eficiente de las actividades, la adhesión a las políticas, la salvaguarda de los activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integridad de los registros contables, y la preparación de información financiera confiable y oportuna. Enumero las actividades que ejecuté durante el período informado:

- Evalué la existencia de políticas, normas de control interno, políticas y procedimientos incluidos en manuales u otro instrumento que posee la Cooperativa.
- Verifiqué la existencia de estrategias y metodología que permiten evaluar, controlar y administrar los riesgos de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**.
- Evalué la información que utiliza internamente la Cooperativa para la toma de decisiones y la reportada a la SEPS es oportuna, fidedigna y surge de los sistemas de información y bases de datos institucionales.
- Comprobé la existencia y cumplimiento de una estructura organizacional funcional y el contar con un Manual Orgánico Funcional para las áreas, departamentos, oficinas y unidades que describa las actividades que deben realizar los colaboradores en la ejecución, aprobación, registro y custodia de las operaciones o transacciones.
- Verifiqué la existencia, actualización, difusión y cumplimiento de manuales y reglamentos internos que establecen funciones, responsabilidades y controles a los diferentes niveles de la Cooperativa. La información consta en la intranet de la Cooperativa y está disponible para los colaboradores y directivos.
- Comprobé el cumplimiento de las normas relativas a vinculación, examinando la veracidad de la información contenida en los reportes correspondientes y con corte al 30/jun/2020, el saldo de vinculados es US\$ 6.819.456 equivalente al 5,12% del patrimonio técnico del año anterior y el cual es inferior al 10% exigido en el artículo 450 del COMYF (US\$ 13.331.817). Ningún crédito supera individualmente el 1% del patrimonio técnico al 01/ene/2019 (US\$ 1.333.182).
- Verifiqué que la Cooperativa no mantenga operaciones que excedan los límites de crédito previstos en los artículos 210 y 212 del COMYF, es decir, ningún crédito al 30/jun/2020 supera el 10% del patrimonio técnico al cierre del mes anterior esto es US\$ 15.306.492; y, tampoco existen operaciones de crédito que exceden el 20% del patrimonio técnico es decir US\$ 30.612.985. La cartera de créditos

está desconcentrada y diversificada por el valor monetario colocado y por la cantidad de operaciones colocadas, respectivamente.

- Comprobé y analicé los cálculos del patrimonio técnico constituido al 30/jun/2020 que fue US\$ 153.433.293 el cual representa el 19,93% siendo el límite normativo el 9%. El exceso de patrimonio técnico fue US\$ 84.148.629.
- El patrimonio técnico constituido con respecto a los activos totales, incluidos los contingentes es 15,24% superando el 4% de la norma.
- Los activos fijos con respecto al patrimonio técnico constituido representan el 11,85% del patrimonio técnico constituido, cumpliendo el límite de la normativa (hasta el 100%).
- Durante el período el indicador de liquidez estructural de segunda línea ha superado el 30,32% (Liquidez Alta), por lo que efectué el seguimiento de las actividades que constan en el Plan de Contingencia de Liquidez, las cuales fueron cumplidas satisfactoriamente.
- La mora institucional de cartera a junio/2020 es 3,60%.
- Evalué el detalle de inversiones temporales, cartera de crédito y obligaciones con el público determinando que no existe concentración en esas partidas.
- MicroFinanza Calificadora de Riesgos S.A. determinó que al 31/mar/2020, la calificación de riesgo de la Cooperativa es “AA-” (calificación mantenida desde el 30/jun/2018).
- No han existido transacciones inusuales e injustificadas que puedan provenir de actividades ilícitas que no hayan sido reportadas por el Oficial de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento y luego a la UAFE. Las estructuras relacionadas con prevención y lavado de activos solicitadas por el organismo de control fueron presentadas mensualmente dentro del plazo establecido.
- Examiné que la Cooperativa cumpla con el envío de los informes que demanda la SEPS dentro de los tiempos previstos.
- Revisé la correspondencia de la SEPS, constatando que las comunicaciones de conocimiento obligatorio para el Consejo de Administración, fueran conocidas.

2. Funcionamiento del Gobierno Cooperativo

Enumero las actividades que ejecuté durante el período informado:

- Leí las actas de las sesiones de los Consejos, las correspondientes resoluciones; y, cuando fue requerido participé en las reuniones.
- Observé que el Consejo de Administración en sus sesiones mensuales realiza mensualmente el seguimiento de sus resoluciones; y, las remite al Consejo de Vigilancia para el conocimiento correspondiente.
- Interviene en las Asambleas Generales de Representantes de Socios.
- Verifiqué que las políticas, prácticas u operaciones de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**, no estén dirigidas a favorecer a sus miembros de Consejo de Administración y/o la Administración.
- Verifiqué la existencia, formulación y seguimiento del plan estratégico para el quinquenio 2019 a 2023.
- Constaté que existe un Plan Operativo anual, con evaluaciones trimestrales presentada al Consejo de Administración.
- Verifiqué la existencia de la evaluación presupuestaria del año del 2020, que fue presentada mensualmente con el informe financiero al Consejo de Vigilancia.

3. Cifras de los Estados financieros de la Cooperativa

Durante el primer semestre del 2020, el Consejo de Administración y la Administración de **Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo**, han dado cumplimiento a sus obligaciones en la preparación, presentación razonable y publicación de los estados financieros de acuerdo con normas contables establecidas y autorizadas por la SEPS que han sido de uso interno en la toma de decisiones y elección de objetivos y metas institucionales.

Al 30/jun/2020 el activo total fue US\$ 997.561.914 aumentando en US\$ 97.633.637 respecto al año anterior. En lo referente a las Fuentes de Financiamiento, el Pasivo fue US\$ 854.930.887 se incrementó en US\$ 85.578.790; y, el Patrimonio de la Cooperativa fue US\$ 142.631.027 valor que creció en US\$ 12.054.847 respecto al 30/jun/2019.

Del 1 de enero al 30/jun/2020, los ingresos acumulados fueron US\$ 59.532.119 que superaron los ingresos respecto al mismo período del ejercicio anterior en US\$ 4.419.165 y los egresos causados fueron US\$ 56.958.277, los cuales superaron en US\$ 7.271.734 a los gastos del mismo período del año 2019. El excedente del período fue US\$ 2.573.842 que es inferior en US\$ 2.852.569 al del ejercicio anterior.

A continuación, detallo los principales procedimientos que ejecuté; y, en base a los cuales formé mi opinión:

- Evalué el detalle de inversiones temporales, cartera de crédito y obligaciones con el público determinando que no existe concentración en esas partidas.
- Verifiqué la existencia física de garantías de créditos.
- Constaté la existencia de los comprobantes que respaldan los registros contables.
- Comprobé y analicé los cálculos de los intereses ganados y los pendientes de cobro originados por las inversiones temporales y los intereses pagados en obligaciones con el público.
- Comprobé que el cálculo de las provisiones de mora de cartera, que esté registrándose el 1% de la provisión genérica obligatoria para cartera de consumo y microcrédito totalizando US\$ 7.130.892; y, el 1% de la provisión facultativa adicional a la incobrabilidad US\$ 4.958.294, determinando su razonabilidad y conformidad con las normas emitidas por la SEPS.
- Verifiqué trimestralmente los cuadros de saldos de cartera, obligaciones con el público e inversiones temporales entre contabilidad y la información detallada de los mismos, sin encontrar aspectos significativos que informar.
- Las provisiones de cartera al 30/jun/2020 totalizan US\$ 61.920.282, valor que cubre en 225,00% la cartera en riesgo que suma US\$ 27.520.356.

4. Informes emitidos

El resultado de las auditorías practicadas respecto la evaluación del sistema de control interno, de riesgos, cumplimiento normativo; y, de los estados financieros, fue informado a los responsables, obteniendo sus comentarios, y planes de acción para superar las observaciones.

Los informes definitivos y planes de acción fueron oportunamente subidos al portal de la SEPS; luego realicé el seguimiento de los avances y verificación del cumplimiento de las estrategias; y, mensualmente informé al Consejo de Vigilancia los informes, las observaciones de los exámenes; y, sus avances de cumplimiento.

Finalmente, como resultado de la ejecución de mis actividades durante el período informado, procedí con la emisión de los siguientes informes de conformidad con el plan anual de auditoría para el año 2020:

- Seis informes mensuales de operaciones castigadas.
- Dieciséis informes requeridos por la SEPS de componentes de los estados financieros: Comité de Tecnología de Información; definición de planes de contingencia y continuidad del negocio; construcción la base de datos del recurso humano; definición del portafolio de procesos; elaboración del manual de administración del personal; implementación de las políticas, procesos, procedimientos y metodologías para la administración de la tecnología de información; identificación de las líneas de negocio; manual de contratación de proveedores; manual descriptivo de cargos; elaboración e implementación de la matriz de riesgo operativo; contratación de las obligaciones financieras, verificar monto, plazo, tasa de interés, utilización de estos recursos e impacto en los resultados del ejercicio; 16.90 Cuentas por Cobrar Varias; manual de administración de procesos; Créditos a menores de edad; y Cumplimiento (2).
- Dos informes trimestrales de gestión para conocimiento de los Consejos.
- Seis informes adicionales según el Plan Anual de Auditoría del año 2020.

5. Hechos Subsecuentes

Estado de Excepción por Calamidad Pública:

El 11/mar/2020 ante el COVID-19, la OMS declaró como pandemia mundial, lo cual provocó que ante la calamidad pública. El Gobierno del Ecuador para proteger las personas y las colectividades, promulgó tres Decretos Ejecutivos (No. 1017 del 16/mar/2020, No. 1052 del 15/may/2020; y No. 1074 del 15/jun/2020), con los cuales amplió Estado de Excepción hasta el 15/ago/2020. Las principales resoluciones del último Decreto, son:

- Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, asociación y reunión.
- Declarar toque de queda impidiendo la circulación en las vías y espacios públicos del Ecuador en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).
- Mantener los servicios que garanticen la salud pública, el orden y la seguridad en el territorio nacional.

El desarrollo irregular de actividades económicas en el territorio ecuatoriano, ha ocasionado la disminución de ingresos los deudores de créditos del sistema financiero nacional, cuyo efecto sería el retraso en los pagos de las cuotas de capital e interés dentro de los plazos previstos, aumento del indicador de mora, incremento de las provisiones de cartera; disminución de cobertura de provisiones; y, disminución en los ingresos por intereses generados en la cartera de crédito; y, afectación a los excedentes generados la Cooperativa. Al respecto, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF) en Sesión Extraordinaria por medios tecnológicos estableció ante esta situación de emergencia sanitaria mediante Resolución No. 568-2020-F del 22/mar/2020 (derogada a partir de la promulgación de la Resolución No. 587-2020-F del 02/jul/2020), en resumen, lo siguiente:

- Diferir extraordinariamente las obligaciones crediticias, novando, reestructurando o refinanciando las operaciones de crédito de las instituciones que conforman el sistema financiero popular y solidario.

- Por iniciativa de la Institución Financiera o por solicitud del deudor podrán modificarse para los créditos, las condiciones originalmente pactadas, manteniendo la calificación que el crédito tenía al momento de la entrada en vigencia de la resolución, sin modificar el requerimiento de provisión correspondiente. El diferimiento del pago podrá ser de por lo menos dos cuotas de capital e intereses que hayan vencido a partir del 16 de marzo de 2020 y también pueden otorgarse periodos de gracia.
- Deberá generarse una nueva tabla de amortización que amplíe el plazo en al menos el mismo número de cuotas diferidas. Está prohibido el cobro de intereses sobre intereses y requerir requisitos o documentación adicional.

Mediante Resolución No. 574-2020-F del 18/may/2020, fueron efectuadas las siguientes reformas a la norma Gestión de Riesgo de Crédito:

- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito calificarán hasta el 31/dic/2020 el deterioro de su cartera incrementando en 5 días cada banda de riesgo de las operaciones de Consumo, Microcrédito, Pymes; y, aumentando 5 días en las bandas de operaciones de crédito correspondientes a operaciones inmobiliarias con riesgo normal (A1, A2 y A3).
- La cartera de crédito adquirida en procesos de liquidación y fusión deberá registrarse contablemente como cartera por vencer, por un plazo de tres años.

En el Suplemento del Registro Oficial No. 229 del 22/jun/2020, fue promulgada la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19, dentro de la cual, entre otros asuntos relevantes, constan:

- a) El otorgamiento de Créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado.
- b) Revisión de las tasas de interés para todos los segmentos de crédito, durante los años 2020 y 2021 por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- c) Reprogramación de pago de cuotas por obligaciones de deudores con entidades del sistema financiero nacional y no financiero.
- d) Reducción emergente de la jornada de trabajo.
- e) Teletrabajo.

Respecto a la reprogramación de pagos indicada en el literal c), la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitió el 02/jul/2020 la Resolución No. 587-2020-F:

- La operación reprogramada a la fecha de su modificación, mantendrá la calificación crediticia que tenía al 30/jun/2020.
- Las cuotas y obligaciones financieras reprogramadas, no causarán intereses de mora, gastos, contribuciones, recargos o multas durante el período acordado con el deudor; y no serán reportadas como vencidas al registro de datos crediticios hasta 60 días de concluido el estado de excepción por calamidad pública.
- Mientras rija esta Resolución, los créditos que no hubiesen sido pagados, mantendrán su calificación y requerimiento de provisiones.
- Hasta el 31 de diciembre de 2020, los créditos a los que se aplicó la reprogramación, pasarán de cartera por vencer a vencida a partir de la calificación B2.

- La reprogramación estará vigente luego de 60 días de concluido el estado de excepción por calamidad pública.

Realización Virtual de Asamblea:

Mediante Oficio No. SEPS-SGD-IGT-2020-16940-OFC del 03/jul/2020, la SEPS emitió la “*Reforma a la Norma de Regulación de Asambleas Generales y elecciones de Representantes de los Consejos*” que posibilita la realización de Asambleas Generales Virtuales a través de medios tecnológicos seguros; y, sin la presencia física de los socios o representantes.

6. Publicación del Informe:

De acuerdo a establecido en el artículo 245 numeral 5 del COMYF, el informe del Auditor Interno deberá estar a disposición del público en general por medio de la página web y la memoria anual institucional de la Cooperativa.

A los señores Representantes de Socios y a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia les reitero mi agradecimiento por la confianza y apoyo recibido.

7. Siglas utilizadas:

COMYF: Código Orgánico Monetario y Financiero
JPRMF = Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
OMS = Organización Mundial de la Salud
SEPS = Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
UAFAE = Unidad de Análisis Financiero y Económico

Muy atentamente,



Hernán Urgiles Heredia
Auditor Interno
Resolución No. SEPS-IZ6-DZSPFS-2015-031

Cuenca, julio 27 del 2020